

Licenciado
Eddy Sánchez
CONCEJAL METROPOLITANO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

Doy respuesta a su oficio No. ES-MDMQ-2018-144, de 27 de febrero de 2018 mediante el cual reitera la solicitud indicada en la comunicación No. ES-MDMQ-2018-114, en relación con "(...) los valores que el Metro de Quito, cancela a la EMGIRS, por servicio de la disposición final de escombros en "El Troje 4"; y, si estos valores provienen de los fondos del Metro o a cargo de la Empresa Acciona"; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

- Conforme los términos del Contrato de Construcción de la Fase 2 de la PLMQ suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito, en la Tabla de Rubros, Cantidades y Precios se definieron los conceptos a ser reconocidos al Contratista por la ejecución de las obras objeto del Contrato; entre los conceptos determinados se estableció el Rubro "**02.023.A** m³ Canon o tarifa por depósito de excedentes de excavación y demoliciones, destinada a la adecuación del depósito y obras similares."
- Así mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas del proceso de Licitación, el cual forma parte integral del Contrato, establece en lo relativo a la medición y abono por el concepto de canon de vertido:

"c. Medición y abono

Para aquellos precios de excavación o demolición que no incluyen los correspondientes volúmenes de materiales a transportar para su descarga en vertedero, escombrera o acopio temporal, y no estando repercutidos en sus respectivos precios la carga, transporte y descarga, ni todos los gastos necesarios para la utilización de vertederos y escombreras (permisos, acceso, etc.), así como el canon de vertido. Por consiguiente, serán de abono independiente por estos conceptos: transporte y canon.

El volumen de abono de transporte será el correspondiente a la medición en banco o perfil teórico de las excavaciones representadas en los planos."

El énfasis me pertenece.

En consideración de lo expuesto, los pagos reconocidos a la Contratista por el concepto motivo de su consulta, corresponden a un rubro establecido en el Contrato de Construcción con cargo a las fuentes de financiamiento previstas por el Municipio de Quito para la ejecución del Proyecto de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ).

De conformidad con los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional EMGIRS EP – EPMMQ, no existe compromiso de pago entre ambas entidades, por los servicios de disposición final de materiales de excavación del proyecto de la PLMQ; en consecuencia, los valores planillados y cancelados a la EMGIRS-EP corresponden al Contratista Consorcio Línea 1, en calidad de usuario de las escombreras.

En este sentido y en cuanto podemos informar para su conocimiento, sírvase encontrar adjunto el resumen de las cantidades de obra del rubro 02.023.A, reconocidas por la Fiscalización en los Certificados de Pago Provisional hasta la planilla No. 18 del mes de diciembre de 2017, por el vertido de materiales en la escombrera El Troje 4.

Atentamente,



Mauricio Anderson.
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Adjunto: lo indicado

Cc: Abog. Diego Cevallos, Secretario Concejo Metropolitano de Quito